



Estado insano de los

SELLO QVARTO, VEINTE  
TE MAR A VEDIS, AÑO DE  
MIL SESENTOS Y SE  
SENTA Y SEIS

quatro a la tarde a presentacion los repartim<sup>tos</sup>  
a tales contribuciones para el Complot. del  
Cavallero y sus parientes a ducos el termino  
que cada uno padonan dell. y la cosa que  
producen pueblor Publicos, y famos que con  
arrendado para por este medio harenle ver la  
exactitud de lo repartim<sup>to</sup> y quitade con  
no noo a ducos, y con mismo se entien  
en quanto a el otros dos medicos que cada  
mas luego que se concluso el anexo de  
videse a que si por algun no noo vidadese  
no noo no concurren a las cosas abignadas  
enperaran continuaran y finalizandose  
partim<sup>to</sup> y para que por dho. P. Pedonero no  
afianse en vad tante para el pago respu  
dure y otro reparto a las deudas plaras,  
no oyo en nuval pro noas y con ducos.  
En este Ayuntamiento se hizo notoria y leyó dale  
una carta con que comunica D. Xpau  
Tomaso N.º del real y supremo Consejo de  
Italia en que se pida haviado que pade en  
D. Felix de donia Pedonero del comun de  
Pueblo sobre no haviado de dale los terminos

